



Sección Jurídica
INT.: 156

LEY 20.285

ORD.: 3161 /

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 30 de Junio de 2017, ingresada a través del sitio Web MINVU, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia sobre denegación a la Sra. CARMEN GLORIA SCHERER ADRIASOLA

SANTIAGO, 27 JUL 2017

DE: SR. SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

A: SRA. CARMEN GLORIA SCHERER ADRIASOLA.

Hemos recibido sus solicitudes de información pública **CAS- 4361658** ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

“ Modificación al PRM respecto del ancho de la avenida Chicureo en Colina, saber cuál es el ancho de la franja que dejara de ser rural y será urbana ”

Respuesta

Al respecto podemos informar a Ud. que efectivamente esta Secretaría está formulando una Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), en ese sector de la Comuna de Colina, la cual a la fecha no constituye una proposición oficial por parte de esta Secretaría, ni ha iniciado su tramitación oficial, por lo que conforme a la letra b) del artículo 21 de la Ley N° 20.285 sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“ Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política ”***, por lo tanto no se puede acceder a su solicitud, debido a lo anteriormente expuesto, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas.

Por lo tanto una vez concluido el proceso y que esta SEREMI RM se pronuncie Ud. podrá acceder a todos los antecedentes requeridos.

Para saber cuándo se haya emitido la respuesta a este caso, agradecemos tomar contacto con la funcionaria Daniela Cañas, quien es la Encargada de la Modificación antes señalada, al correo electrónico dcanas@minvu.cl o al teléfono 2- 2901 4942.



Sección Jurídica
INT.: 156

Esperando que la información le haya sido de utilidad y agradeciendo su interés

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

PLG/JMV/JRB/fpm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) **SCHERER.CG@GMAIL.COM**
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). CARMEN GLORIA SCHERER ADRIASOLA

A través de la presente le queremos informar que con fecha 30 de Junio de 2017 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

“ Modificación al PRM respecto del ancho de la avenida Chicureo en Colina, saber cual es el ancho de la franja que dejara de ser rural y sera urbana.”

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 28 de Julio de 2017, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-4598656-Q0Q9L6> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl>) -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner “Solicitud de Información Ley de Transparencia” y luego la alternativa “seguimiento” donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-4598656-Q0Q9L6

Saluda atte.,
MINVU

Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.